



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 049-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Informe Nº 245-2025-MDBSH/GM de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicitando la inclusión como punto de agenda del reconocimiento de los miembros para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2025-2027.

El Informe Legal Nº 208-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión favorable a la solicitud de reconocimiento de representantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2025-2027.

El Memorándum Nº 827-2025-MDBSH/GM de fecha 13 de junio del 2025, de la Gerencia Municipal (e), remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

El Informe Nº 275-2025-GDPS/MDBSH de fecha 12 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicitando el reconocimiento de miembros para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025-2027.

El Informe Nº 021-2025-MDBSH-GDPS/PVL de fecha 12 de junio del 2025, del Jefe (e) de la División de Promoción Social, solicitando el reconocimiento de representantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025-2027.

El Acta de Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Periodo 2025-2027, de fecha 02 de junio del 2025, en la que se invita a formar parte del comité a las personas que lo conformarán.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195º señala que promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos bajo su responsabilidad.





Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 9°, numeral 38, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del Concejo Municipal las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2, que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, asimismo, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2, expresa que las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad es el responsable de la selección de los proveedores. También indica que los integrantes del Comité ejercen sus funciones por un período máximo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, declarando la procedencia de remitir a Secretaría General la solicitud de Reconocimiento de representantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2025-2027, con la intención de ser agendada en la sesión de concejo municipal, y de ser el caso aprobada.

Que, de acuerdo con el Acta de Actualización, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2027 estará conformado por:

1. Sr. ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO - Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo (Presidente del Comité).
2. C.p.c EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ - Gerente Municipal (e).
3. Lic. En nutrición ERODITA RUIZ RAMIREZ - Representante del Ministerio de Salud.
4. Tec. JAIME GIRANO PINEDO - Representante de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín.
5. Sra. María Mirna Ríos Navas - Presidente del Comité Vaso de Leche "PACHACUTEC" - Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.
6. Sra. Cesi Sangama Chujandama - Presidente del Comité Vaso de Leche "16 DE MAYO" - Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.
7. Sra. Carmen Neira Santa Cruz - Presidente del Comité Vaso de Leche "SANTA BARBARA" - Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal,





**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el reconocimiento de los miembros que conformarán el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Banda de Shilcayo para el periodo 2025-2027, que quedara según el presente detalle:

1. de la Banda de Shilcayo (Presidente del Comité).
2. C.p.c EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ - Gerente Municipal (e).
3. Lic. En nutrición ERODITA RUIZ RAMIREZ - Representante del Ministerio de Salud.
4. Tec. JAIME GIRANO PINEDO - Representante de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín.
5. Sra. María Mirna Ríos Navas - Presidente del Comité Vaso de Leche "PACHACUTEC" - Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.
6. Sra. Cesi Sangama Chujandama - Presidente del Comité Vaso de Leche "16 DE MAYO" - Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.
7. Sra. Carmen Neira Santa Cruz - Presidente del Comité Vaso de Leche "SANTA BARBARA" - Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo emita la Resolución de Alcaldía correspondiente para formalizar el reconocimiento de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2027.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la remisión del presente Acuerdo a las Gerencias y Oficinas involucradas, así como a los miembros del Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

